Jurisdicción:	Salta
Dependencia	Corte de Justicia de Salta
Autos	C/C G.M.J – RECURSO DE CASACIÓN
Tipo de Resolución	Decisiones Interlocutorias
Nro. Expediente	36.260
Fecha de Resolución	06/06/2014

Categorías:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - explotación sexual

Sumario

El Dr. Juan A. Medrano de la Serna, en su carácter de querellante conjunto -en representación de los Sres. H.C. y M.M.D.L.S.- inter-pone recurso de casación contra la sentencia del ex Juzgado Correccional y de Garantías de Primera Nominación, cuyos fundamentos obran en la sentencia, que absuelve a M.J.G. del delito de abuso sexual simple por aplicación del principio de la duda.

Si bien la materialidad de los juegos en sí misma no denota necesariamente una conducta con connotaciones sexuales, las circunstancias de haber sido inducidos por una persona mayor de edad, a niñas de seis años de edad, y no tener el accionar sugerido por el imputado otra explicación lógica y justificable, adquieren entidad para configurar el tipo penal previsto en el art. 119, primer párrafo, primer supuesto del C.P., por lo que debe responder en calidad de autor por ese delito. Ello es así, con independencia de los efectos que los hechos pudieren haber producido en la psiquis de las niñas, pues el daño psicológico no es requerido por el mencionado tipo penal.

Si bien la materialidad de los juegos en sí misma no denota necesariamente una conducta con connotaciones sexuales, las circunstancias de haber sido inducidos por una persona mayor de edad, a niñas de seis años de edad, y no tener el accionar sugerido por el imputado otra explicación lógica y justificable, adquieren entidad para configurar el tipo penal previsto en el art. 119, primer párrafo, primer supuesto del C.P., por lo que debe responder en calidad de autor por ese delito. Ello es así, con independencia de los efectos que los hechos pudieren haber producido en la psiquis de las niñas, pues el daño psicológico no es requerido por el mencionado tipo penal.

HACER LUGAR a los recursos de casación interpuestos y, en su mérito, revocar la absolución dispuesta en la sentencia de autos y condenar a M.J.G. como autor del delito de abuso sexual simple (art. 119, primer párrafo, primer supuesto del C.P.) y ordenar al ex Juzgado Correccional y de Garantías de Primera Nominación que oportunamente individualice la pena de conformidad al presente y de acuerdo a los arts. 40 y 41 del C.P. II. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos.

Instrumentos jurídicos:

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía